INFORME DE EVALUACIÓN – PROPUESTA TÉCNICA

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N°: 01/2021 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA – ID N°: 392153.-

En la Ciudad de Puerto Adela, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los 09 días del mes de abril del año 2.021, en la Secretaría de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), siendo las 08:00 hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Puerto Adela a los efectos del estudio y dictamen del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N°: 01/2021 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA – ID N°: 392153.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. N°: 27 de la Ley N°: 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas. Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. N°: 67 del Decreto N°: 2992/19 por la cual se Reglamenta la Ley N°: 2051/03 y el Art. N°: 30 de la Resolución DNCP N°: 5695/19, pasamos expresar cuanto sigue:

➢ **APERTURA DE LAS OFERTAS - PROPUESTA TÉCNICA:**

Atendiendo a lo establecido en el **Art. N°: 30 de la Resolución DNCP N°: 5695/19 - Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03...**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones (OUC), se han presentado en la fecha indicada los siguientes Oferentes:

1. **ABG. FRANCISCO JULIAN DELGADO MARTINEZ – RUC N°: 1305988-2.** ----------
2. **ABG. NILSON ESTEBAN QUINTANA RODRIGUEZ – RUC N°: 2183404-2.** ----------

➢ **COPIAS DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS:**

Sobre el punto, considerando las ofertas presentadas por los oferentes participes en la licitación de referencia, no se han observado ningún punto que pudieran ser objeto de solicitud de aclaración por parte de este órgano evaluador.

➢ **ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS - ANEXO E Y B DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar la propuesta técnica a efectos de corroborar el cumplimiento de los términos de referencia descriptos en el PBC, a fin de asignar el puntaje técnico a la propuesta presentada por el oferente.

Verificación de documentaciones - Propuesta Técnica:

Documentos de la Oferta	1. ABG. FRANCISCO JULIAN DELGADO MARTINEZ – RUC N°: 1305988-2	2. ABG. NILSON ESTEBAN QUINTANA RODRIGUEZ – RUC N°: 2183404-2
I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * - (SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA)	CUMPLE	NO CUMPLE
b) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. - (SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA)	CUMPLE	CUMPLE

Como se puede notar en el cuadro precedente, existe 1 (un) caso de incumplimiento de los criterios de evaluación por parte del Oferente: **ABG. NILSON ESTEBAN QUINTANA RODRIGUEZ – RUC N°: 2183404-2**, el mismo no cumple con cierto requisito que pasamos a mencionarlo a continuación:

ABG. NILSON ESTEBAN QUINTANA RODRIGUEZ – RUC N°: 2183404-2: este Comité de Evaluación de Ofertas evidencia que la citada empresa no ha presentado Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w".

En ese sentido recordamos lo dispuesto en la RESOLUCIÓN DNCP N°: 330/07 - ***Artículo 3°. – DISPONER, que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Inhabilidades del Articulo 40 y la Declaración Jurada de Integridad previstas en el Articulo 20, inciso "W" de la Ley 2051/03, es de carácter sustancia y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta...*** (el agregado es nuestro).

Así también pasamos a expresar lo dispuesto en el Decreto N°: 2992/19 por la cual se Reglamenta la Ley N°: 2051/03 – ***Artículo 61° – Documentos sustanciales – Serán considerados documentos de carácter sustancial: ...Inc. e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*** (el agregado es nuestro).

Por lo tanto; se **rechaza** la oferta presentada por el Oferente: **ABG. NILSON ESTEBAN QUINTANA RODRIGUEZ – RUC N°: 2183404-2**, por la omisión de presentación de Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", este de carácter sustancial.

En efecto, el Oferente **ABG. FRANCISCO JULIAN DELGADO MARTINEZ – RUC N°: 1305988-2**, se constituye en la única oferta que ha calificado hasta el momento, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimento con los demás requisitos exigidos en PBC.

(SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA)

	II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
a)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta*	CUMPLE
b)	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE
c)	Fotocopia simple de su última Declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE
d)	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*	N/A
f)	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario Vigente.	CUMPLE

(SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA)

	III. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
a)	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2018-2019] para contribuyente de IRE General.	N/A
b)	IVA General de los últimos [24 veinte y cuatro] meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	N/A
c)	Formulario 106 de los últimos [2018-2019] años para contribuyentes del IRPC.	N/A
d)	Formulario 104 de los últimos [2018-2019] años para contribuyentes de IRP.	CUMPLE
e)	Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	CUMPLE

(SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA)

	IV. Otros documentos.	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
a)	Copias de contratos y/o facturaciones en venta que avalen la experiencia requerida en Servicios de Consultoría / Asesoría Jurídica en el sector público y/o privado durante los últimos 05 (cinco) años (2016 al 2020).	CUMPLE
b)	Título de estudios universitarios concluidos en carrera de (Derecho).	CUMPLE
c)	Estudios, cursos, especialización, título de maestría o doctorado relacionados a la carrera de (Derecho).	CUMPLE
d)	Curriculúm vitae del profesional consultor clave asignado.	CUMPLE
e)	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE

Evaluación y comparación de las ofertas con la utilización de los siguientes criterios:

	a) Capacidad legal:	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
•	**CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.** El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE CUMPLE

El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que el Representante Legal y Propietario de la empresa participe en la licitación de referencia, **no figura en la base de datos del SINARH.** De esta manera se alega que el oferente no posee impedimentos para ejecutar el contrato.

El oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas".

b) Capacidad financiera:	CUMPLE/ NO CUMPLE
• **Para contribuyentes de IRP**	
Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los años [2018-2019].	COEFICIENTE: **1,10** CUMPLE

Se adjunta Cuadro de Cálculo de Ratios Financieros – **(Anexo 1).**

➢ **CRITERIOS TÉCNICOS Y PUNTAJES ASIGNADOS:**

La evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de **"calidad y costo"** a de acuerdo al inciso a) del Artículo 54° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 103° del Decreto 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03).

1. Evaluación basado en calidad y costo:

1.1. Evaluación de calidad (equivalente al 70% de la evaluación)

DESCRIPCIÓN	ABOG. FRANCISCO JULIAN DELGADO MARTINEZ – RUC N°: 1305988-2
A.1.- ANTECEDENTES DEL PROFESIONAL PROPUESTO	40
A.2.- PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO	60
TOTAL PUNTOS	100

De acuerdo al cuadro precedente, la calificación obtenida por el Oferente **ABG. FRANCISCO JULIAN DELGADO MARTINEZ – RUC N°: 1305988-2** es de (100 puntos), por lo que el Oferente ha obtenido el puntaje técnico máximo requerido para calificar.

➢ **ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:**

Se utilizará los siguientes criterios:	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Cotización conforme a lo requerido en el ANEXO C - Especificaciones Técnicas de los Bienes y/o Servicios a ser adquiridos.	CUMPLE

➢ **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN – PROPUESTA TÉCNICA:**

Considerando el resultado del análisis efectuado sobre la Propuesta Técnica, el Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones, y al puntaje máximo asignado de **(100 puntos)** al Oferente: **ABG. FRANCISCO JULIAN DELGADO MARTINEZ – RUC N°: 1305988-2,** con domicilio en Camilo Recalde C/ Osvaldo Fernández – Barrio San Francisco – Salto del Guaira – Canindeyú – Paraguay, al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N°: 01/2021 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA – ID N°: 392153** convocada por la Municipalidad de Puerto Adela. El oferente reúne los requisitos de calidad exigidos en Pliego de Bases y Condiciones, resultando calificada técnicamente, por lo que se procede a la siguiente etapa de avaluación de la Propuesta Económica.

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo Municipal.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Puerto Adela, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha consignada más arriba. Conste. ----------

Sr. Edgar Gabriel Gamarra
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA
UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Sr. Alfonso Javier Morel Medina
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela

ANEXO 1 – CUADRO DE CÁLCULO DE RATIOS FINANCIEROS

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N°: 01/2021 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA – ID N°: 392153.-

Cuadro de Cálculo de Ratios Financieros

ABG. FRANCISCO JULIAN DELGADO MARTINEZ – RUC N°: 1305988-2

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).	2018		2019		PROMEDIO
Ingresos	317.343.504	1,16	276.519.374	1,03	COEFICIENTE: **1,10** CUMPLE
Egresos	273.324.750		267.700.386		

Sr. Edgar Gabriel Gamarra
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela

Sr. Alfonso Javier Morel Medina
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela